

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.508/17

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	232.062,50 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	119.631,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	26.531,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	88.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	4.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	112.431,50 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	112.431,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	232.062,50 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	232.062,50 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	203.862,50 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	100.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	10.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	31.990,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	41.954,50 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	19.018,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	28.200,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	28.200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	232.062,50 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 1 de junio de 2.017.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*.